****

Organizaciones que presentan la aportación:

Red Mexicana de Acción Ecológica

Fronteras Comunes A.C.

Asociación Ecológica Santo Tomás A.C.

Academia Mexicana de Derecho Ambiental A.C.

Contacto: Larisa de Orbe

Correo electrónico: accionecologicamex@gmail.com

México, 3 de marzo, 2023

**Aportación para el informe temático del Relator Especial sobre los impactos tóxicos de algunas soluciones al cambio climático**

**Contaminación plástica y las falsas soluciones al cambio climático: El caso de México**

**Resumen**

La presente contribución analiza el caso mexicano y la presión de la industria y gobierno para introducir la quema de desechos plásticos tóxicos como una opción baja en carbono. Vinculamos lo anterior con las regresiones legislativas y judiciales registradas y con el incremento de importaciones de desechos plásticos en el país. Estos elementos conjugados violan derechos humanos; ponen en grave riesgo la salud de la poblaciones más vulnerables; y preparan el escenario perfecto para exacerbar el colonialismo de la basura en la región.

**I Introducción**

1. En las últimas décadas las denuncias por parte de organizaciones de todo el mundo sobre los impactos que ha generado la contaminación plástica en ambientes marinos y terrestres se han incrementado de manera exponencial. Apoyados en evidencia científica que muestra cada vez de manera más clara los daños a la salud que este material y las sustancias que lo componen han provocado y lo siguen haciendo en las poblaciones de todo el planeta sobre todo en las más vulnerables.

2. Como consecuencia a esta crisis de contaminación y de salud hay esfuerzos internacionales para actuar. Por ejemplo en 2021 entró en vigor la enmienda de plásticos del Convenio de Basilea en la que se imponen nuevas restricciones a la gestión y el movimiento internacional de residuos plásticos. También en 2022 se iniciaron las negociaciones para un tratado internacional plásticos legalmente vinculante que termine con la contaminación plástica. A nivel nacional muchos países están tomando medidas para prohibir los plásticos de un solo uso. Es el caso de México en el que 29 entidades federativas han establecido algún tipo de prohibición.

3. La agresiva respuesta de la industria ante estas acciones mundiales y locales han sido, además de interponer recursos legales contra las prohibiciones; impulsar una narrativa de falsas soluciones. Tal es el caso del uso de los desechos plásticos como combustible: la incineración, el reciclaje químico y el coprocesamiento son algunas de las técnicas que promueven bajo el discurso de que sustituyen a los combustibles fósiles y que contribuyen a la descarbonización de la atmosfera bajo el disfraz de una economía circular.

4. La incineración de residuos plásticos en incineradores y en hornos de cemento en forma de “combustibles alternativos” o “combustibles derivados de residuos” da como resultado emisiones y cenizas tóxicas, así como emisiones de carbono de alta intensidad con lo cual se refuerza continuar con una economía lineal [[1]](#footnote-1) que siga dependiendo de combustibles fósiles para producir más plástico virgen para ser quemado.

5. La quema de residuos plásticos como combustible emite grandes volúmenes de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos tóxicos, lo que agrava la actual crisis climática y de contaminación por plásticos. Por cada tonelada de plástico incinerado se liberan 1,43 toneladas de C02, incluso después de la recuperación de energía. Estas tecnologías no recuperan suficiente energía para compensar la huella de carbono que producen.[[2]](#footnote-2) Del mismo modo, la incineración libera contaminantes peligrosos como las dioxinas y furanos, y produce grandes cantidades de cenizas peligrosas que perjudican a las comunidades locales.

6. Ha sido bastante documentado que las compañías petroquímicas evitan asumir sus responsabilidades por la emisión de carbono a partir de los combustibles fósiles a través de aumentar masivamente la producción de plásticos y por consiguiente la generación de desechos. Lo preocupante es que el discurso de su uso como combustible “alternativo” y limpio, sin tomar en cuenta sus consecuencias tóxicas, esté permeando las legislaciones como la de México.

7. La presenta contribución se basa en el trabajo de cuatro organizaciones mexicanas que estamos dando seguimiento al problema de la contaminación por desechos plásticos en México, al incremento de las importaciones principalmente desde Estados Unidos y a los cambios y propuesta legislativas que legalizan su uso como combustibles.

**II. Situación en México**

1. En México el 40% del plástico que se fábrica es para envases que se desechan tras un solo uso, por lo que se estima que se generan en el país 3.8 millones de toneladas de basura plástica al año del que solo se recicla el 6%. Es uno de los países que más consume agua embotellada y refrescos en el mundo, con un promedio por habitante de 274 litros al año[[3]](#footnote-3). Paralelamente es el país con mayor índice de obesidad, diabetes y con menos acceso a agua potable a través de la red pública.

2.Todo esto representa una serie de violaciones a los derechos humanos que se agrava ante las estimaciones de la sobreproducción de plástico en los próximos años y sus consecuencias para la justicia climática. En 2015 los plásticos estuvieron relacionados con la producción de 1,7 gigatoneladas de CO2 equivalente (GtCO2e), y se proyecta que para 2050 esta cifra aumente a aproximadamente 6,5 GtCO2e 15% del presupuesto mundial de carbono.[[4]](#footnote-4)

**A. Importación de desechos plásticos en México**

3. Además de la excesiva generación en territorio nacional, las importaciones de desechos plásticos en México se incrementaron. Pasaron de 58 mil toneladas en el año 2015 a 175 mil toneladas en 2021. Unas de las preguntas que no ha sido posible responder es ¿a dónde van esas importaciones? ¿Qué tratamiento reciben? No hay registro ni información oficial del destino final de estos desechos y lo grave es que se podrían estar depositando o usando como combustible sin ningún tipo de control afectando a las poblaciones cercanas.

**B. Cambios en las leyes**

4. Otra situación preocupante, son los cambios legislativos que se están impulsando para legitimar su uso como combustible. La más reciente que fue aprobada durante 2021 establece que el coprocesamiento se considerará como parte del propio proceso industrial de producción[[5]](#footnote-5), esto a pesar de las observaciones y alertas que hicieron expertos y organizaciones de la sociedad civil.[[6]](#footnote-6)

5. Otro caso es la iniciativa de Ley Genera de Economía Circular aprobada por el pleno del Senado el 17 y 18 de noviembre de 2021, y enviada a la Cámara de Diputados para su dictaminación. En el texto de la iniciativa legitima como parte de las operaciones de reciclaje, a técnicas como la incineración, el co-procesamiento y la termovaloración, sobre todo de materiales plásticos, lo que significa continuar con el enfoque lineal responsable de esta crisis de contaminación y climática.

6. Otras reformas propuestas en el mismo sentido, son a la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos Sólidos (LGPGIR) que impulsa la valorización como uno de los principios rectores de gestión de residuos y la señalan como una opción ambientalmente viable dentro de la economía circular.

7. Desde el Poder Judicial también se han dado señales regresivas, al otorgar la protección de la justicia federal a las empresas refresqueras que se ampararon contra la prohibición de plásticos de un solo uso en Oaxaca.[[7]](#footnote-7) Todo esto dificulta avanzar hacia metas que reduzcan la producción de plásticos tóxicos y facilita la quema de plásticos tóxicos, con el argumento de solucionar el problema de acumulación de desechos y contribuir a las acciones climáticas.

8. Empresas cementeras en el país avanzan en el despliegue de estrategias para el posicionamiento del combustible a base de residuos con diferentes denominaciones tales como Fracción inorgánica del residuo sólido urbano (FIRSU), Fracción Residual Orgánica de Eficiencia Energética (FROEE), y Climafuel. Todas ellas vinculan su uso con eficiencia energética, y con acciones climáticas y de sustentabilidad.

**III. Conclusión**

1. La situación de los desechos plásticos en México se agrava ante una política promovida por el Estado que promueve la importación de los mismos para su manejo en el país, sin que exista certeza sobre el destino y manejo final de los mismos. Esto, aunado a propuestas legislativas que promueven la quema de estos residuos sin importar los impactos en salud y sus impacto en el cambio climático, preparan el escenario perfecto para exacerbar el colonialismo de la basura en la región.

**IV. Recomendaciones**

**1.- Que el gobierno mexicano detenga su política de aceptación a tratar los desechos plásticos provenientes de otros países. Es grave que se desconozca el destino final de estos desechos así como el tratamiento que reciben, por lo que se debe impulsar el acceso y transparencia de la información en manos de las empresas tal y como lo mandata el Acuerdo de Escazú.**

**2.- El gobierno mexicano debe garantizar el derecho a la salud de la población y prohibir el uso de plásticos de un solo uso en todo el territorio nacional.**

**3.- El gobierno mexicano debe reconocer las falsas soluciones que solo agravan la crisis climática y de contaminación y prohibir la incineración de residuos plásticos y de todas las formas de quema de los mismos.**

**4. Las empresas deben rendir cuentas sobre la publicidad engañosa respecto a sus acciones climáticas.**

\*\*\*

1. Takada, H. y Bell, L. Los peligros de la gestión de residuos plásticos. Red Internacional de Eliminación de Contaminantes (IPEN), junio de 2021. <https://ipen.org/sites/default/files/documents/ipen-plastic-waste-end-of-life-v1_4ew-es.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. GAIA. De Basura Cero a Cero emisiones. Por qué reducir los residuos es clave para combatir el cambio climático. octubre de 2022 <https://www.no-burn.org/wp-content/uploads/2022/12/CeroBasuraCeroEmisiones_-ES-double-page.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Dato extraído de Statista, una base de datos global con información de 150 países. https://es.statista.com/map/america-del-norte/mexico/bienes-de-consumo [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP, Informe: De la contaminación a la solución: una evaluación global de la basura marina y la contaminación por plásticos. https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/informe-de-la-onu-sobre-contaminacion-por-plasticos [↑](#footnote-ref-4)
5. Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, Artículo 62 Bis, adicionado DOF 18-01-2021. Para el co-procesamiento de los residuos deberá seguirse la jerarquía de manejo de los residuos que determine la Secretaría, y considerar las mejores técnicas disponibles por razones de viabilidad técnica, económica o de protección ambiental.

En el caso de que los residuos no sean susceptibles de ser reutilizados o reciclados, pero sean aptos para el co-procesamiento en procesos de producción industrial según lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley y las normas oficiales mexicanas aplicables, dicho co-procesamiento podrá ser considerado parte del propio proceso industrial de producción, sin perjuicio de las disposiciones aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad. [↑](#footnote-ref-5)
6. Senadores aprueban en fast-track modificación a la LGPGIR que favorece a cementeras https://www.greenpeace.org/mexico/noticia/9198/senadores-aprueban-en-fast-track-modificacion-a-la-lgpgir-que-favorece-a-cementeras/ [↑](#footnote-ref-6)
7. https://www.greenpeace.org/mexico/noticia/51262/suprema-corte-de-justicia-se-manifiesta-en-contra-de-los-avances-en-la-prohibicion-de-plasticos-en-oaxaca-protegiendo-los-intereses-de-femsa-coca-cola/ [↑](#footnote-ref-7)